



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 25 JUN 2020

VISTOS: El Expediente N° 06361-2020, con la Carta GG-061-2020 de fecha 15.JUN.2020, de la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., los Memorandos N°186, N°185, y N°189-2020-DG-HNSEB de la Dirección General, la Nota Informativa N° 215-2020-OSGM-HSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre aceptación de solicitud de donación de la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1361, Decreto Legislativo que Impulsa el Financiamiento y Ejecución de Proyectos Mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos, que modifica la Ley N° 30264, en su artículo 2° establece en el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que suscriban convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad;

Que, mediante Carta GG-061-2020 de fecha 15.JUN.2020, suscrita por el Gerente General de la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., informa que mediante Carta N° 034-GG-2020, Enel comunico la decisión de asumir en calidad de donación los costos por los trabajos de ingeniería, materiales y mano de obra referida a los trabajos dentro de las instalaciones particulares del hospital para el incremento de la carga de energía, por la instalación de nuevos equipos y salas que se han implementado para brindar atención médica a la población afecta por el COVID-19 y que los trabajos han sido concluidos, informa de otro lado manifiestan que el transformador de 10KV, se encuentra en mal estado, siendo necesario hacerle un mantenimiento preventivo para asegurar la conexión de nueva carga a los servicios eléctricos del Hospital, y conscientes de la emergencia sanitaria, ponen de manifiesto su intención de asumir los costos de dicha reparación en calidad de donación, monto que asciende a la suma de S/. 19,845.00 (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco soles), acompañando la valorización por lo que agradece que se le manifieste por escrito la conformidad al respecto;

Que, mediante la Nota Informativa N° 215-2020-OSGM-HSEB de fecha 24.JUN.2020, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre aceptación de solicitud de donación de la empresa ENEL, accionando la Nota informativa N° 232-2020-CETMA-OSGM-HNSEB del Coordinador del Equipo de Trabajo de Mantenimiento, informa que el Servicio de Mantenimiento Correctivo a TRAFO de 10KV, del transformador del Hospital, requiere básicamente cambio de bobinas, como también el cambio de aceite mineral dieléctrico, así como también las maniobras que comprende el desensamblaje, por lo que señalan que sea aceptada la donación mencionada;

Que, la emergencia sanitaria como consecuencia de la alta demanda de la población afectada por el COVID-19, ha permitido la incorporación de nuevos equipos médicos para la atención hospitalaria y el suministro de electricidad clave para operarlos, demanda incrementar su carga, por lo que habiéndose aceptado la donación mediante la Resolución Directoral N° 073-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 05.MAY.2020, corresponde también aceptar la donación que realiza la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A. por el Servicio de Mantenimiento Correctivo a TRAFO de 10KV, mantenimiento correctivo de Un Transformador del Hospital, Marca GLB, por el monto de S/. 19,845.00 (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco soles), descrito en el Anexo: VALORIZACION MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, adjunto de la Carta GG-061-2020 de fecha 15.JUN.2020, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;



Que, el Artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y facilitando actuaciones en acciones conjuntas y de buena fe aceptadas para la consecución de los fines de interés común. Asimismo el numeral 88.4 señala *"las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"*;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la **DONACIÓN** que realiza la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., por el monto de S/. 19,845.00 (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco soles), a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que consiste en el Servicio de Mantenimiento Correctivo a TRAFO de 10KV, mantenimiento correctivo de Un Transformador del Hospital, Marca GLB, descrito en la valorización adjunta de la Carta GG-061-2020 de fecha 15.JUN.2020, denominado Anexo: VALORIZACION MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES.

Artículo 2º.- Agradecer a la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., por su valiosa e importante donación al Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MAG. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL

JASR/ELCO/JVLV/JZB/

Distribución:

- MINSA
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- ENEL Distribución Perú S.A.A.
- Archivo